

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 21051

Ref. Expediente N° NC2022/0007504

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0007504, por CRISTIAN ACOSTA ECHAVARRÍA y MARCO AURELIO BAQUERO GARCÍA, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE CONEXIONES PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS TRIANGULARES".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 966 el 30 de junio de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0007504 el 31 de mayo de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un sistema de conexiones diseñado para facilitar la unión entre elementos estructurales, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, CN209211870, en una conexión y/o acople de armado multipropósito para cierre de estructura triangular, formada por cuatro columnas metálicas, las cuales se acoplan a la parte inferior de un bloque de forma irregular que forma un ángulo agudo en la parte superior, con paredes laterales rectangulares, de las cuales por el borde inferior se desprenden dos prismas rectangulares centrales y verticales, formando una T y la pared frontal tiene forma de prisma triangular con base irregular; y una conexión y/o acople de viga en una columna tubular doble, donde: la conexión está compuesta por dos platinas verticales, las cuales reciben a una viga metálica tipo I o viga tubular rectangular que tiene integrado un cilindro con un buje central que se conecta a la columna doble mediante un pasador metálico con una arandela y dos platinas metálicas en ángulo que se unen a la viga metálica tipo I o viga tubular rectangular, tanto por la parte superior como la inferior.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de facilitar el acople de un marco triangular metálico sin el uso de soldaduras en campo, eliminando la utilización de brazos mecánicos para el izaje de los marcos, obteniendo una articulación que permite el giro de las conexiones en el sitio del montaje, que una vez en la posición correcta con todos los tornillos instalados se convierten en una conexión rígida.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Resolución N° 21051

Ref. Expediente N° NC2022/0007504

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE CONEXIONES PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS TRIANGULARES”

Clasificación IPC: F16S 1/00, E04C 1/00, E04B 1/00, F16S 3/00, F16S 3/08.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0007504 el 31 de mayo de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): CRISTIAN ACOSTA ECHAVARRÍA y MARCO AURELIO BAQUERO GARCÍA.

Dirección(es): CARRERA 82 #41SUR-51, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Y PARCELACIÓN MONTE SERENO, LOTE 392, RETIRO, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Cristian ACOSTA ECHAVARRÍA y Marco Aurelio BAQUERO GARCÍA.

Vigente desde: 31 de mayo de 2022

Hasta: 31 de mayo de 2042.

ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CRISTIAN ACOSTA ECHAVARRÍA y MARCO AURELIO BAQUERO GARCÍA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de abril de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.04.26
23:02:37 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 21051

Ref. Expediente N° NC2022/0007504

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Sistema de Conexiones para Estructuras Metálicas Triangulares, **CARACTERIZADO PORQUE** en una primera realización consiste en una conexión **B** y/o acople de armado multipropósito para cierre de estructura triangular **A**, formada por cuatro columnas metálicas **(1)** en acero al carbón (ASTM A36), las cuales se acoplan por medio de tornillos, tuercas **(7)** y las platinas **(8)** a la parte inferior de un bloque de forma irregular **(2)** que forma un ángulo agudo **(3)** en la parte superior, con paredes laterales **(5)** rectangulares, de las cuales por el borde inferior se desprenden dos prismas rectangulares **(6)** centrales y verticales, formando una T y la pared frontal tiene forma de prisma triangular **(4)** con base irregular.
2. Sistema de Conexiones para Estructuras Metálicas Triangulares, **CARACTERIZADO PORQUE** en una segunda realización de la invención se tiene una conexión **C** y/o acople de viga en una columna tubular doble, donde: la conexión está compuesta por dos platinas **(19)** verticales, en acero al carbón (ASTM A36), soldadas o pernadas a una columna **(11)** rectangular doble, las cuales reciben a una viga metálica **(12)** tipo I o viga tubular rectangular que tiene integrado un cilindro **(13)** con un buje central **(14)** que se conecta a la columna doble **(11)** mediante un pasador metálico **(15)** con una arandela **(16)** y dos platinas metálicas en ángulo **(17)** que unen a la viga metálicas **(12)** tipo I o viga tubular rectangular, tanto por la parte superior como la inferior, por medio de tornillos y tuercas **(18)** y dos platinas **(19)** verticales.
3. Sistema de Conexiones para Estructuras Metálicas Triangulares de las Reivindicaciones anteriores, **CARACTERIZADO PORQUE** el acople de las conexiones tanto **B** y **C** al marco triangular **A** metálico se realiza sin ningún tipo de soldaduras.
4. Sistema de Conexiones para Estructuras Metálicas Triangulares de las Reivindicaciones anteriores, **CARACTERIZADO PORQUE** a las conexiones **B** y **C** se pueden acoplar más de 12 diferentes elementos, en el mismo nudo mediante los tubos o bujes internos **(9)**, caballete o cumbrera **(10)**, así como conectar tensores, cables, guayas que pueden soportar accesorios arquitectónicos como pérgolas, balcones, materas, entre otros elementos.